

Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0105 - 2013-MPS/A

Sechura, 12 de marzo del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 122-2013/MPS-GM--GAJ, de fecha 28 de febrero del 2013, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, **sobre RECONOCIMIENTO de Comité de Electrificación Parachique - La Bocana - Ciudad del Pescador; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 072-90-AMDS de fecha 04 de octubre del 1990 se Resuelve en el Artículo Primero: conceder el reconocimiento del Comité Pro Electrificación de la Caleta Parachique, cuya Junta Directiva queda constituida de la siguiente manera: Presidente Desiderio Aldana Martínez, Vicepresidente Hilario Sánchez Galán, Tesorero Otto Pazo Morales, Pro Tesorero Pascual Amaya Paiva, Secretario Ramón Puestas Loro, Pro Secretario Teófilo Ruiz Chunga, Fiscal Severiano Juárez Morales, Vocales Gregorio Vite Paiva, Trinidad Antón Sánchez, Recaudadores José Querevalú Fiestas, Bernardo Pingo Periche, Cuerpo Asesoría Ing. Justo Eche Morales Autoridades CODIP, Instituciones locales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-91-MDS de fecha 20 de mayo de 1991 se resuelve en su Artículo Primero: conceder el reconocimiento oficial al Comité Central de Electrificación de Parachique, constituida de la siguiente manera.- Presidente Desiderio Aldana Martínez, Secretario Claudio Collazos Purizaca, Tesorero Juan Bayona Fiestas, Vicepresidente Gumercindo Colmenares Jacinto, Pro Secretario Esteban Martínez Morales, Pro Tesorero Vidal Ruiz Periche, Fiscal Severiano Juárez Morales, Adjunto Fiscal Julio Cruz Sosa;

Que, en Acto Público tal como consta en la copia del Acta que adjuntan de fecha 22 de enero del 2013, los moradores del Centro Poblado Parachique respaldaron la Ratificación del Comité de Electrificación del Centro Poblado Parachique;

Que, mediante Oficio N° 003-2013-CCEPLCP de fecha 23 de enero del 2013, el Comité Central de electrificación de Parachique - La Bocana - Ciudad del Pescador, manifiesta que en reunión sostenida el día 22 de enero del presente, se acordó solicitar a la Municipalidad Provincial de Sechura, se Ratifique al Comité Central de Electrificación Parachique - La Bocana - Ciudad del Pescador, el mismo que fueran reconocidos mediante Resolución Municipal N° 033-91-MDS de fecha 20 de mayo del 1991 y que estaba integrado por los siguiente moradores: Presidente: Sr Desiderio Aldana Martínez, Secretario: Sr. Claudio Collazos Purizaca, Tesorero: Sr. Juan Bayona Fiestas, Vicepresidente: Sr. Gumercindo colmenares Jacinto, Pro Secretario: Sr. Esteban Martínez Morales, Pro Tesorero: Sr. Vidal Ruiz Periche, Fiscal Sr. Severiano Juárez Morales y Adjunto Fiscal: Sr. Julio Cruz Sosa.

Que, mediante Informe N° 003-2013/MPS-OPV de fecha 21 de febrero del 2013, el Jefe de Oficina de Participación Vecinal, emite Informe Favorable para que se Ratifique y emita la Resolución de Alcaldía correspondiente, al Comité Central de Electrificación-Parachique - La Bocana-Ciudad del Pescador conformada por las siguiente personas: Presidente: Sr. Desiderio Aldana Martínez con DNI N° 02844602, Vicepresidente: Sr. Hilario Sánchez Galán con DNI N° 02739981, Secretario: Sr. Claudio Collazos Purizaca con DNI N° 02844603 y Tesorero: Sr. Juan Bayona Fiesta con DNI N° 03696687.

Que, mediante documento de Visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que vista la solicitud de reconocimiento del Comité, es de entender que dichos representantes han sido elegidos en un acto democrático en reunión con los habitantes del Centro Poblado de Parachique-La Bocana Distrito y Provincia de Sechura, tal como consta en el acta de reunión que se anexa, y teniendo en cuenta que dichos representantes se encuentran identificados con su documento de identidad, OPINA que se Declare Procedente la solicitud presentada por el Comité Central de Electrificación - Parachique, la Bocana Ciudad del Pescador del Distrito y Provincia de Sechura, por lo que recomienda se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, el Art II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Municipalidades como órgano de gobierno gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico;



Municipalidad Provincial de Sechura



(2)... continúa Resolución de Alcaldía N° 0105 -2013-MPS/A

Que, el artículo 20° inciso 32 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las atribuciones del alcalde son de atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales (...);



Que, el numeral 2.2) del Artículo 84° y los artículos 112, 113 y 116 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Establece que son funciones específicas y exclusivas de las Municipalidades Distritales en materia de Programas sociales, defensa y promoción de derecho, planificar y concertar el desarrollo local en sus circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidad para superar la pobreza; así como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acción y promoción social concertado con el gobierno local.

Por, lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas afines;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- RECONOCER AL COMITÉ CENTRAL DE ELECTRIFICACIÓN DE PARACHIQUE – LA BOCANA CIUDAD DEL PESCADOR DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA; y que estará conformado de la siguiente manera:


Presidente	: Sr. Desiderio Aldana Martínez	DNI N° 02844602
Vicepresidente	: Sr. Hilario Sánchez Galán	DNI N° 02739981
Secretario	: Sr. Claudio Collazos Purizaca	DNI N° 02844603
Tesorero	: Sr. Juan Bayona Fiestas	DNI N° 03696687

ARTICULO 2°.- ORDENAR al JEFE DE LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN VECINAL, se encargue de coordinar con los directivos del citado Comité para su adecuado funcionamiento y fiscalización.

ARTICULO 3°.- Dar Cuenta al Comité designado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Participación Vecinal, Oficina de Control Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLSE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
BERNARDO PAZO NUNURA
ALCALDE